

ACTA N° 867

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo /
las dieciocho horas del día veintiocho de noviembre de mil no-
vecientos setenta y dos, se reúnen en la Sala de Acuerdos Dr.
Manuel Belgrano del Superior Tribunal de Justicia, bajo la //
Presidencia de su titular, Dr. Juan Fernández Bedoya, los se-
ñores Ministros doctores Pedro Carlo Petrovic, Antonio Puga, /
Sergio Alfredo Martínez y Carlos Alberto Solo, para conside- /
rar: PRIMERO. Informe de Presidencia. Presidencia da cuenta /
de las gestiones realizadas en la Capital Federal encomenda- /
das por el Superior Tribunal (Acta N° 865, punto 8°), inheren-
tes al Poder Judicial. Oído lo cual, ACORDARON: Tener presen-
te. SEGUNDO. Administrador Organizador del Instituto Provin- /
cial de la Vivienda, Ingeniero Luis Schattner a/ nota. Se da /
lectura a la nota del epígrafe, respuesta de la remitida por /
Presidencia el día 22 del corriente (Acta N° 866, punto 1°) en
la que se da cuenta de la inquietud exteriorizada acerca de /
la construcción del barrio de viviendas para el personal del /
Poder Judicial, a cuyo respecto expresa el Ingeniero Luis ///
Schattner, Administrador Organizador del Instituto Provincial
de la Vivienda que ha derivado las actuaciones al Ministerio /
de Bienestar Social para la intervención de la Dirección Gene-
ral de Colonización y Tierras Fiscales en cuanto a la adjudi-
cación de una fracción de terreno de cuatro (4) hectáreas, //
cumplido lo cual el Instituto Provincial de la Vivienda tome-
rá a su cargo la ejecución del estudio, proyecto y gestión fi-
nanciera pertinente. Igualmente, solicita la remisión de una /
primer lista tentativa de interesados en la que conste la com-
posición del grupo familiar e ingresos de los integrantes de /
los mismos. Por todo ello, ACORDARON: 1°) Acusar recibo de la
nota de referencia expresando el reconocimiento del Superior /
Tribunal de Justicia por la favorable acogida de la gestión /
iniciada; 2°) Hacer saber a los interesados el tenor de la no-

///

//ta aludida y recabar los datos solicitados. TERCERO. Juez / de Menores, Dra. Elena Fusca Medina de Carranza a/pedido (No- tas N°s. 2261/72 y 2471/72-Sec. Adm.). Vistas las notas presen- tadas por S.S. la Juez de Menores, doctora Elena Fusca Medina de Carranza, solicitando la refacción y reestructuración de / locales del Juzgado a su cargo, ACORDARON: Solicitar, a títu- lo de colaboración, de la Dirección de Arquitectura de la Pro- vincia el estudio de la refacción y reestructuración de loca- les del Juzgado de Menores. CUARTO. Secretario en lo Civil, Co- mercial, Administrativo y Laboral y de Competencia Originaria del Superior Tribunal, Dr. Eloro Eleuterio Bernaldo a/pedido // (Nota n° 2650/72-Sec. Adm.). Vista la nota presentada, solici- tando la afectación de personal de la Secretaría a su cargo / en horario vespertino, y siendo necesario contar previamente / con la opinión del señor Contador, ACORDARON: Pasar a Contaduría para que el señor Contador se expida acerca de la proce- / dencia del pedido. QUINTO. Formación de Listas de Peritos.- Vis- to que de acuerdo al art. 98 de la Ley 16 es atribución de este Superior Tribunal formar anualmente las listas de peritos pa- ra las designaciones de oficio que deban hacer los Tribunales y considerando que a pesar de la convocatoria dispuesta por / la Acordada n° 833 punto 5°, el número de postulantes que so- licitaron su inscripción es extremadamente reducido y aún nu- lo en diversas ramas técnicas; que por otra parte las listas formadas con anterioridad se encuentran desactualizadas, cir- cunstancia que dificulta y retarda los procedimientos; que ta- les antecedentes aconsejan efectuar una nueva convocatoria e / imprimir a la misma suficiente divulgación, al mismo tiempo / que explicitar las normas para la inscripción. Por ello, ACOR- DARON: 1°) Establecer un término hasta el 15 de diciembre / próximo para recibir las solicitudes de inscripción en las // Listas de Peritos abogados, médicos, escribanos, contadores, / ..

Corresponde Acta N° 867

// ingenieros, arquitectos, ingenieros agrónomos, médicos veterinarios, agrimensores, y dar amplia publicidad a la presente convocatoria a través de los medios locales de difusión. //

2°) Los profesionales de las diversas disciplinas que soliciten su inscripción deberán reunir los siguientes recaudos: a) poseer título habilitante expedido por universidad estatal o privada habilitada por el Estado Nacional en la respectiva // disciplina; b) poseer buenos antecedentes de conducta; c) no hallarse inhabilitado para el ejercicio de su profesión. 3°) La solicitud deberá presentarse ante la Secretaría Administrativa y de Superintendencia del Superior Tribunal, acompañando fotocopia autenticada del diploma correspondiente, salvo que se tratara de profesional abogado o escribano inscripto en la matrícula de este Superior Tribunal, y expresará: / a) nombre y apellido, nacionalidad, edad, estado civil, libreta cívica, de enrolamiento o documento nacional de identidad; b) domicilio real y legal; c) expresará bajo juramento: número de matrícula expedida por el respectivo colegio profesional u organismo que tenga el gobierno de la misma; que el solicitante no registra condena ni procesos penales pendientes por delito doloso o por culpa en el ejercicio de la profesión; que no se encuentre inhabilitado para el desempeño / de la misma; d) expresará asimismo, cuando correspondiere, // especialidad que tenga el solicitante dentro de la profesión que ejerza. 4°) Los solicitantes que resulten admitidos en / la lista a formarse para el próximo año 1973, podrán ser igualmente incorporados a las listas que se formaren en el año 1973 para su desempeño en el siguiente cuando así lo solicitaren. 5°) Con los solicitantes que se presentaren dentro del término establecido este Tribunal procederá a formar // las listas correspondientes antes del 22 del mismo mes, / las que serán recibidas por la Secretaría Administrativa y /

//

//de Superintendencia a los Juzgados de Primera Instancia y/
de Paz de Mayor Cuantía. 6º) Las designaciones que los Jus-
gados efectúan, de oficio, deberán recaer sobre los profesio-
nales incluidos en las respectivas listas. Cuando no existie-
re lista formada de la disciplina a cuyo ámbito específico /
correspondiere el informe técnico o dictamen que se requiera
(vg.: evaluadores, tasadores) los señores jueces procederán /
a la designación de entre los inscriptos cuya profesión, por
su afinidad atendida la naturaleza de los bienes a evaluar, /
haga presumible suficiente conocimiento de causa. Hasta tan-
to se reglamenten los recaudos que habrán de reunir los per-
itos tasadores, estas pericias podrán ser realizadas también/
por martilleros inscriptos, y ^{hasta que} se establezcan las condiciones/
de admisibilidad de peritos calígrafos y topométricos, los/
Juzgados interesados en su concurso podrán recurrir a los //
peritos oficiales de Gendarmería Nacional y Policías Provin-
cial o Federal. 7º) La designación de peritos partideros de-
berá recaer sobre abogados inscriptos en la respectiva lista
de peritos. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando /
se comunicase y registrase.- E/L: "hasta que" Vale.-

JUAN FERNANDEZ BEDOYA
PRESIDENTE

PEDRO CARIC PETROVIC

ANTONIO PUGA

SERGIO ALFREDO MARTINEZ

CARLOS ALBERTO POLO